



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

“ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas”.

8.- Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL “PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA”**, cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 637 del 4 de octubre de 2022, expedida por la Alcaldía de Armenia.

9.- Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL “PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA”**, eligió el 2 de julio de 2022 los bloques de dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio el 2 de agosto del 2022 suscrito por el tribunal de garantías de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL “PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA**, solicitan expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios. El proceso fue asignado para su revisión al contratista JORGE HUMBERTO AMAYA, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 4 de agosto de 2022, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- Acta original de asamblea general de fecha 10 de junio de 2022, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de secretario Ad hoc, tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.
- Plancha presentada
- Acta de escrutinio de 2 de Julio de 2022
- Acta de elección de 2 de Julio de 2022
- Listado de votantes
- Copia del libro de afiliados

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

12. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL "PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA", eligieron el 2 de julio de 2022 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL "PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA", a las siguientes personas:

BLOQUE DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|---------------------------------------|-------------------|
| PRESIDENTE | DIANA MARIA PEREIRA Ramirez | 41.954659 |
| VICEPRESIDENTE | HECTOR HUGO AGUDELO MUÑOZ | 19.313.924 |
| TESORERO | Antonio JESUS TRIVIÑO SANCHEZ | 1.094.882.320 330 |
| SECRETARIO | CLAUDIA MILENA MAHECHA BETANCOURTH | 24.590.015 |

BLOQUE DE CONTROL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|---------------|----------------|
| FISCAL | RODRIGO GOMEZ | 75.080.607 |

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

| COMITÉ | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------|--------------------------------------|----------------|
| AMBIENTAL | LUZ MARINA HIGUITA BECERRA | 41.932.525 |
| SALUD Y PREVENCIÓN | ANGIE NATALIA RODRIGUEZ CRUZ | 1.094.906.787 |
| EMPRESARIADO | GERMAN ANDRES GONZALEZ AVELLANEDA | 2.956.840 |
| RECREACIÓN Y DEPORTE | JOHN JAMES LONDOÑO BEDOYA | 79.408.235 |
| SEGURIDAD | FERNANDO MESA LEON | 88.199.431 |



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|--|----------------|
| COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION | JULIO CESAR GARCIA <i>Herrera</i> | 80.040.231 |
| | CLAUDIA ANDREA PANTONJA <i>Jaramilla</i> | 27.090.538 |
| | FRANCISCO JAVIER FLORES <i>Aizate</i> | 18.435.095 |

DELEGADOS

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|---|----------------|
| DELEGADOS | ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ | 41.944.653 |
| | BLANCA MARGOTH PORTILLA <i>Portilla</i> | 27.218.540 |
| | BYRON FREDY GOMEZ <i>Freddy</i> | 94.320.678 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yulieth Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-UPC
Elaboró: Alejandro Jara Arteaga-Contratista - U.P.C
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 641 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 11/10/2022, siendo las 10 a.m., se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) HECTOR HUGO AGUDELO MUÑOZ, identificado (a) con el documento de identidad No 19.313.924, a quien se le notifico la Resolución No 641 del 21 de octubre del año 2022, emitida por este despacho, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: [Handwritten Signature]

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: HECTOR HUGO AGUDELO M.

funcionario: Julian Mora Bontilla

cc: 19.313.924

Cargo: contratista UPC